

0738-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dieciocho minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (en adelante PA), en el cantón Central, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PA, celebró *-de manera presencial-* el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700870357	EDITH NATALIA DIAZ FIGUEROA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702640299	JAZMIN ALEJANDRA ZUMBADO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702820674	RANDALL ORLANDO NELSON WRIGHT	TESORERO PROPIETARIO
702800117	SELWYN FABIAN CASTRO DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700810162	CARLOS ALBERTO CASTRO PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702960698	TILYN FIORELA CHAVARRIA QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700810162	CARLOS ALBERTO CASTRO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700870357	EDITH NATALIA DIAZ FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702640299	JAZMIN ALEJANDRA ZUMBADO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702800117	SELWYN FABIAN CASTRO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701440608	RONNY ALBERTO GOMEZ SAENZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a la señora ***Lucecita Mora Pérez***, ***cédula de identidad n.º 701060851***, como tesorera suplente del Comité

Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que su designación en la asamblea bajo estudio se dio en ausencia y a la fecha no existe en el expediente del PA su carta de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos el memorial de aceptación de la señora **Mora Pérez** a los cargos indicados supra; o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón Central, de la provincia de Limón, con el fin de designar los puestos vacantes, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se encuentra pendiente de acreditar en el PA, los cargos de la tesorería suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, del cantón Central, de la provincia de Limón.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)

Ref n.º: S 4465, 4549-2024